

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de junio de 2022

Señora Juez, correspondió por reparto la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 702

RADICADO: 2022-00123-00

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES
ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**

**DEMANDANTE: JHON JAIRO GONZÁLEZ JARAMILLO, en
calidad de apoderado general del señor
HERNANDO GONZALEZ HOYOS**

**DEMANDADOS: JUAN FERNANDO SALAZAR BRITO Y LEIDI
ESTEFANY ARROYAVE OSORIO**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte ejecutante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada:

1. Conforme al hecho décimo del escrito de demanda, incumbirá a la parte actora aportar el mandamiento de pago librado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo con disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real bajo radicado 2018-249, el contrato de transacción suscrito por las partes y el auto mediante el cual se terminó el proceso por la misma

causa, con el fin de tener certeza sobre el capital y los intereses adeudados a la fecha.

Así mismo, deberá aportar la liquidación del crédito realizada para imputar los dos abonos efectuados con posterioridad y especificar la forma cómo se hizo.

Se reconoce personería al abogado OMAR VALENCIA CASTAÑO, identificado con tarjeta profesional 98.801 del C.S.J. y cédula de ciudadanía Nro. 79.626.818, para representar los intereses del demandante, conforme las facultades conferidas en el poder que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 del 14 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: **b75539885580de3d55fdbbe38d501ddd0c49d8d7c7c9c4b10024be8f336a1402**

Documento generado en 13/06/2022 03:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>